





PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 1 de 4		
		FECHA:	28	01	2026
					

"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE SUMINISTROS.	
Número de Contrato	009-016-2026
	Fecha del contrato Mayo 22 de 2026.
Número del proceso de selección	MC 009-022-2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.
NIT No.	800.117.180-3
Contratista	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.
NIT No.	901.152.111-1.
Representante Legal	LUIS FERNANDO VARGAS.
Identificación No.	18.392.689 EXPEDIDA EN CALARCÁ (QUINDÍO).
Dirección	CARRERA 25 38 18 CALARCÁ, QUINDÍO.
Correo	CONTABILIDADSKRYBE@GMAIL.COM
Teléfono	3154016443 - 6067420623
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE RÓTULOS ADHESIVOS CON DESTINOS A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".
Valor total del Contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000,00) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.
Plazo de ejecución Inicial.	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.
Prorroga 01.	HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.
Nuevo plazo de Ejecución Final.	HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos: PD. (Abg). LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO, mayor de edad, vecina de Villavicencio - Meta, identificada con cédula de ciudadanía número 52.199.617 de Bogotá D.C.; en calidad de Coordinadora de Contratos, Encargada de las Funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución número 866 del 27 de mayo de 2026, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, y por la otra parte, la persona jurídica LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S identificada con NIT. No. 901.152.111-1 y representada legalmente por LUIS FERNANDO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.392.689 de Calarcá, Quindío, quien en lo sucesivo se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El medio de apoyo al Ejército</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 <small>TRAYO con el Ejército de la Defensa</small> <small>ADMINISTRACIÓN</small>	
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 4		
		FECHA:	28	01	2026

denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio 01 prorroga 01, previas las siguientes consideraciones:


CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el alcance al estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que el día 22 de mayo de 2026 LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS, celebró contrato N° 009-016-2026, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE RÓTULOS ADHESIVOS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.
3. Que, conforme a la justificación contenida en el formato denominado solicitud de modificaciones contractuales CT-FO-15 y estudio previo de justificación de la necesidad y teniendo en cuenta que el suministro de los elementos se requiere para el mejor desarrollo de la misión institucional, es necesario que la entidad realice prórroga hasta el 31 de julio del 2026, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero; teniendo en cuenta que la legalización del contrato se realizó hasta el 02 de junio, dicho mes conto con 3 días festivos los cuales afectaron los tiempos para el cumplimiento oportuno de la ejecución del contrato y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados y la suscripción de los diferentes contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
4. El marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente modificatorio. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Así mismo, el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en la actuación contractual las entidades estatales deberán adelantar los procedimientos necesarios para asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos, evitando trámites y actuaciones innecesarias, lo cual permite optimizar los recursos disponibles dentro de los contratos vigentes cuando aún existe saldo suficiente para la atención de la necesidad.

Finalmente, la presente prórroga se encuentra soportada en el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 3 de 4	
		FECHA:	28	01

ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

5. Que, no existe restricción legal con respecto de la prórroga a celebrar, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente.
6. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.
7. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
8. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías (si aplica).
9. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.
10. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 009-016-2026, para lo cual las partes.

ACUERDAN


CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato 009-016-2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente modificación, el contratista debe presentar certificado de actualización y ampliación de las garantías de acuerdo al actual modificatorio y realizar el cargue en la plataforma del SECOP II, firmadas y con su respectivo recibo de pago; Garantía Única de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales No. 60-44-101018184 anexo 0, expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A.", que ampara el contrato número 009-016-2026, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

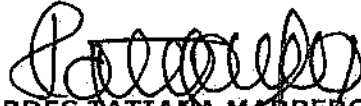
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales del contrato principal, Formato de Solicitud de modificaciones contractuales de fecha veinticinco (25) de junio de 2026, suscrito por las partes, alcance a estudio previo anexo en donde el supervisor expone la necesidad del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, no reconocerá al CONTRATISTA ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-016-2026 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04			
		FECHA:	28	01	2026

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de junio del año (2026).

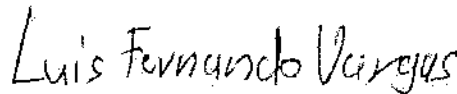
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



PD. (Abg). **LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.**
 Coordinadora de Contratos, Encargada de las Funciones de la

Dirección Regional Llanos Orientales.
 Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

EL CONTRATISTA,



LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
 NIT. 901.152.111-1.
LUIS FERNANDO VARGAS.
 Representante Legal.
 C.C. 18.392.689 expedida en Calarcá (Quindío).



Elaboró: **Lizbeth Alejandra Baquero Sanchez.**
 Cargo: Judicante.



Revisó: **TASD. Tatiana Andrea Forero Barbosa.**
 Cargo: Técnico Contractual.